MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 7023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 134/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N.° 32/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

Asunción, 19 de diciembre de 2016

VISTO: El memorando DGAF N.º 1856 de fecha 15 de diciembre de 2016, remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas y el memorado UOC N.° 2816/2016 elevado por la Unidad Operativa de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.º 6395 de fecha 18 de diciembre de 2015, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electróinica n.° 32/2015 "Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire" Contrato Abierto Plurianual.

Asimismo, el Contrato n.° 134/2015 formalizado en fecha 23 de diciembre del año 2015 con la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero, que en su cláusula 6 "Vigencia del Contrato", establece lo siguiente "*La vigencia de este contrato abierto plurianual es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016*".

En ese sentido, por memorando D.A. N.º 4154 de fecha 12 de diciembre de 2016, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de plazo de la vigencia del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero, hasta el 30 de junio de 2017, informando que el monto ejecutado a dicha fecha ha sido de **G. 104.136.000.- (Guaranies ciento cuatro millones ciento treinta y seis mil)**, lo cual supera el monto mínimo establecido en el contrato de referencia, en su cláusula 5, donde se indica que el monto mínimo asciende a la suma de **G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)** y hasta el monto máximo de **G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones)**.

De acuerdo, a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.º 2238/14 inciso "d" que establece: "*Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos*".

En virtud de, lo estipulado en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…*"

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 7023 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N.º 134/2015 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – SBE N.° 32/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL.

En atención a ello, se ha remitido a la contratista vía nota UOC N.° 4245 en fecha 12 de diciembre del corriente, la solicitud de conformidad con el presente trámite de ampliación de vigencia contractual y a la vez la nota remitida en fecha 13 de diciembre de 2016, por parte de la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero, a través de la cual manifiesta su conformidad con la ampliación de plazo de vigencia del Contrato n.° 134/2015.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 506 de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión de ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 y del artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación de plazo de la vigencia del Contrato n.º 134/2015 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electróinica n.° 32/2015 "**Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire**" Contrato Abierto Plurianual, por los motivos expuestos precedentemente, para la ejecución del monto máximo contractual previsto.

2.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del contrato será hasta el **30 de junio de 2017**.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución.

4.- DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de **10 (diez)** días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación de la vigencia.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado